

**Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 13:42 horas, en la Ciudad de México, el 31 de julio del 2020, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Jorge Alberto García Flores
	Gerente de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Juan Bautista Rojas Fontes
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Báez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Francisco Godoy Cortés, Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación y representante del Director de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos; C. Rafael Corona Negrete, Prestador de Servicios Profesionales adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y el licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID-19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia le indicó a la Secretaría Técnica, dar cuenta del **quorum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; reportó también la presencia del licenciado Juan Bautista Rojas Fontes, Gerente de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos. Del mismo modo, dio la bienvenida a los Invitados de las distintas Unidades Administrativas.



Una vez **verificado el quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

2. El Suplente del Presidente refirió que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que solicitó obviar su lectura para dar paso a los comentarios y votación; los Vocales respondieron que no tenía inconveniente por omitir la lectura a la vez que expresaron su voto a favor de **aprobar el Orden del Día.**

3. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, referente a la respuesta otorgada por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de "ordenes de servicio, y los pagos en los casos de los contratos que se especifican en el documento con la leyenda "sin movimiento"** requeridas en la solicitud de información con folio **0800300005520** recibida el 19 de junio del año en curso, en la que se requirió lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del listado de contratos y ordenes de servicios firmados por ese sujeto obligado durante los años 2019 y 2020, lo anterior desglosado por contratista o proveedor, bien o servicio contratado y monto pagado en casa caso"

La Secretaria Técnica mencionó que, a efecto de atender la solicitud, se solicitó el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, la cual proporcionó respuesta a través del oficio SEGALMEX-UAF.A.005-2020, en el siguiente sentido:

"Al respecto, y con la finalidad de dar atención a la solicitud que antecede me permito adjuntar un cd que contiene en formato digital Excel la información relacionada al listado de contratos desglosados por el contratistas o proveedor, bien o servicio el monto contratado y el pago en su caso, del sujeto obligado durante el año 2019 y 2020.

*Asimismo, me permito solicitar al Comité de Transparencia la **inexistencia** de las ordenes de servicio ya que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de segalmex no se cuenta con órdenes de servicios durante el periodo 2019 y 2020, y la inexistencia de los pagos en los casos de los contratos que se especifican en el documento con la leyenda sin movimiento, lo anterior, debido a que no se encontraron registros de pagos de esos contratos, ya que los proveedores no ha efectuado la facturación correspondiente para que se lleve a cabo el proceso y liberación del mismo." (Sic)*

En esa secuencia, destacó a los integrantes del Comité que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó **declarar la inexistencia** de las **"ordenes de servicios durante el periodo 2019 y 2020, y de pagos en los casos de los contratos que se especifican en el documento con la leyenda sin movimiento"**; asimismo señaló que ante lo solicitado por esa unidad administrativa, es aplicable lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

Asimismo, dio cuenta de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de SEGALMEX, no se cuenta con órdenes de servicios durante el periodo 2019 y 2020; precisó que respecto a la leyenda “sin movimientos” correspondiente al monto pagado obedece a que el proveedor no ha efectuado la facturación correspondiente.

Concluyó su intervención sometiendo al Comité de Transparencia la votación de la **confirmación de la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **0800300005520**.

Una vez que el Suplente del Presidente solicitó a los integrantes del Comité, emitieran sus comentarios u observaciones sobre el tema expuesto, el licenciado Jorge Alberto García Flores solicitó el uso de la voz, misma que le fue concedida.

En uso de la voz, el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control señaló, que en el soporte documental que le fue remitido, únicamente se identificó un archivo en formato Excel denominado *soporte_5520* en el cual no se incluye ninguna leyenda que se denomine “sin movimiento”, motivo por el que solicitó aclarar la respuesta a la que se refirió la Secretaría Técnica.

El Presidente Suplente del Comité requirió al Prestador de Servicios Profesionales adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas atender lo requerido por parte del Vocal representante del órgano Interno de Control en SEGALMEX; en respuesta el C. Rafael Corona Negrete haciendo uso de la voz, refirió a que en ese momento acudiría con el área responsable de la información por lo que solicitó le fueran concedidos unos minutos para recabar la respuesta y remitirla a la Unidad de Transparencia.

En ese oren, el Presidente Suplente requirió al Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, atender la observación del Órgano Interno de Control, al ser una responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese tenor el licenciado Juan Rojas Fontes solicitó al Comité de Transparencia, le concedieran unos minutos para aclarar la observación y de ser el caso, modificar lo señalado en el archivo Excel que refiere el licenciado Jorge Alberto García Flores.

Tanto el Suplente del Presidente como el vocal Suplente representante del Órgano Interno de Control, accedieron a lo solicitado por los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas, asimismo el primero de los nombrados precisó que la solicitud con folio **0800300005520** fenece el 31 de julio del 2020, por lo que propuso dar continuidad al desarrollo de la sesión en tanto el área responsable complementa su reporte, por lo que al recibir una respuesta afirmativa indicó a la Secretaría Técnica continuar con el Orden del Día.

4. La Secretaria Técnica, presentó el tema listado en el **numeral 4** del Orden del Día referente al proyecto de respuesta substanciada por el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad





de Administración y Finanzas, a efecto de votar respecto la **versión pública correspondiente a las “Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”**, en los cuales se clasifican como **información confidencial** los datos correspondiente a terceros: **nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC, sexo, domicilio personal**. Así como los correspondientes a los representantes legales de personas morales, **como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar**. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

Señaló que la solicitud información con folio **0800300005720** se recibió el 25 de junio del 2020, dando lectura a su contenido:

“En apego a mi derecho al acceso a la información solicito las propuestas técnicas y propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes participantes en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, haciendo referencia al artículo 130 LGTAIP de que la información solicitada se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio (compranet), la solicitud anterior se deriva a que en dicha plataforma sólo se tiene acceso a la convocatoria, tabla de puntos, acta de junta, acta de apertura, acta de fallo, datos relevantes de contrato y testimonio del Testigo Social, pero para observar las propuestas presentadas no se tiene acceso, así mismo solicito la evaluación detallada realizada por la convocante, donde se verifiko que los licitantes reunieran las condiciones legales, técnicas y económicas.”

Precisó la Secretaria Técnica, que en la Sesión Decimoprimera del Comité de Transparencia de SEGALMEX, el pleno acordó de forma unánime, conceder a la referida área administrativa, la ampliación del término para rendir el informe correspondiente.

Además, refirió que dentro del plazo de ampliación se recibió el oficio SEGALMEX-GRMSG-SSG-0722-2020 al cual se anexó un disco compacto, que contiene archivos digitales relativos a las propuestas técnicas y económicas, evaluaciones legales, técnicas y económicas, derivados del procedimiento de la licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

De igual forma, la de la voz manifestó que el Subgerente de Servicios Generales, proporcionó la versión pública de los documentos que conforman las “Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”, en los cuales se clasificó como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros:

“nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC, sexo, domicilio personal.”

En ese orden, dio cuenta que el Subgerente de Servicios Generales también clasificó los datos correspondientes a representantes legales de personas morales, tales como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar, información que se encuentra



registrada en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

Para concluir su intervención, la Secretaria Técnica señaló que la información que se proporcionó por el área responsable para atender la solicitud de información con folio **0800300005720**, sustenta su clasificación de confidencialidad, en lo previsto por el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Suplente del Presidente solicitó a los Vocales sus comentarios o preguntas sobre el tema expuesto, los integrantes respondieron no tener comentarios, por lo que dio pasó a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de confirmar la clasificación de la información** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Servicios Generales, para atender la solicitud de acceso a la información solicitud información con folio **0800300005720 aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 01/Ext_13/2020

PRIMERO. Notificación de disponibilidad de información. De conformidad con los artículos 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la disponibilidad de información en versión pública requerida en la solicitud de información con folio **0800300005720**, en un disco compacto, lo anterior obedece a que el volumen de la información (840 MB), excede la capacidad de envío de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 02/Ext_13/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública de los documentos que conforman las "Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica", en los cuales se **clasifican como información confidencial** los siguientes datos correspondientes a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC, sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300005720**, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_13/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext_13/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 06 de agosto de 2020**.

- 5. A efecto de presentar el tema listado en el **numeral 5** del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica.

En esa secuencia la Secretaria se refirió al proyecto de respuesta substanciada por el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar respecto la **versión pública correspondiente a las “Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”, en los cuales se clasifican como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC, sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio 0800300005820, recibida con fecha 26 de junio, en la que se requirió lo siguiente:**

“En pego a mi derecho al acceso a la información solicito las propuestas económicas y propuestas técnicas presentadas por los licitantes que participaron en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020, referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, adicionalmente solicito la evaluación detallada de dicho procedimiento realizada por la convocante, donde se verifico que los licitantes reunían las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes para adjudicar el contrato del servicio, lo anterior haciendo referencia al artículo 47 RLAASSP de que las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de Compranet al concluir el mismo, y basados en el artículo 130 LGTAIP de que la información solicitada se encuentra disponible al público (en compranet), la solicitud anterior se deriva de que sólo se tiene acceso a la convocatoria, tabla de puntos y porcentajes, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones, acta de fallo, datos relevantes del contrato y del testimonio del Testigo Social pero para observar las propuestas técnicas y económicas no se tiene acceso”

También refirió que la Unidad de Transparencia requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, área que a través del oficio SEGALMEX-GRMSG-SSG-0723-2020 suscrito por el Subgerente de Servicios Generales, proporcionó un disco compacto con los archivos electrónicos que contienen las propuestas técnicas y económicas, evaluaciones legales, técnicas y económicas en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

En ese orden, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité que el Subgerente de Servicios Generales, proporcionó la versión pública de los documentos que conforman las “Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”, en los cuales se clasificó como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros:

“nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de

ZUZU
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



teléfono, RFC, sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar.”

Precisó además que esos datos se encuentran registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300005820**, clasificación que se sustentó en lo previsto por el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información confidencial.

El Suplente del Presidente solicitó a los Vocales sus comentarios o preguntas sobre el tema expuesto, los integrantes respondieron no tener comentarios, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de confirmar la clasificación de la información** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Servicios Generales, para atender la solicitud de acceso a la información solicitud información con folio **0800300005820 aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 05/Ext_13/2020

PRIMERO. Notificación de disponibilidad de información. De conformidad con los artículos 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la disponibilidad de información en versión pública requerida en la solicitud de información con número de folio **0800300005820**, en un disco compacto, lo anterior en virtud de que el volumen de la información (840 MB), excede la capacidad de envío de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Ext_13/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública de los documentos que conforman las “Propuestas Técnicas y Evaluación Técnica”, en los cuales se **clasifican como información confidencial** los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, RFC, sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Los cuales están registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO, requerido en la solicitud de información con folio **0800300005820**, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 07/Ext_13/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Ext_13/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de agosto de 2020**.

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



6. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, para presentar el **numeral 6** del Orden del Día, referente al proyecto de respuesta a la solicitud de información con número de folio **0800300006420**.

Al respecto la secretaria Técnica señaló que el contenido de la solicitud se refiere al procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E6-2020 para el servicio de flete terrestre del servicio público federal, propuesta que es presentada por el Subgerente de Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar respecto de:

- a. Aprobación de la **versión pública correspondiente a “tarjetas de circulación de los vehículos y remolques; y los contratos con los cuales el adjudicado acredita experiencia en el manejo de fletes”**, por ser propiedad de una persona moral, en los cuales se clasifica como información confidencial los siguientes datos: número de placa, NIV (Número de Identificación Vehicular), número de motor y permiso de ruta; y nombre, domicilio y firma de un particular, respectivamente.
- b. Aprobación de la **clasificación de información como confidencial correspondiente al “número de placa, número de serie; y facturas”**, de los vehículos y remolques propiedad de una persona moral.

Dio cuenta al colegiado de que la fecha de recepción de la solicitud fue el 07 de julio del 2020, dando lectura a su contenido:

“En relación a su atenta respuesta en el escrito fechado 17 de junio del 2020 respecto de la solicitud 0800300004620 del portal de transparencia se solicita lo siguiente: Respecto del numeral 3 del mismo documento, que a la letra solicita “listado que describa cantidad, tipo de camiones; así mismo Cantidad y tipo de remolques proporcionados por el licitante ganador”, tenemos que únicamente se entregó un cuadro resumen, por tanto, solicitamos la siguiente información complementaria: “Solicito de manera respetuosa a la dependencia la siguiente información: Me refiero al proceso licitatorio publico nacional electrónico NO. LA-008JBP999-E6-2020 PARA EL SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA”, en relación con el particular: Proporcionar listado detallado que describa, placa del camión, tipo, numero de serie, cantidad de los mismos; listado detallado de los remolques, que incluya placa, tipo de remolque, numero de serie, cantidad de los mismos. Así mismo agregar de manera adjunta los documentos solicitados en la licitación misma: Factura, tarjetas de circulación, tanto de los vehículos como los remolques. Así mismo se solicitó “documentación con la que el licitante ganador acredite el conocimiento del manejo de flete de maíz o frijol “a granel”. En relación a su respuesta menciona que en ningún punto de la convocatoria y las bases fue establecido como requisito para la evaluación técnica, lo cual es un error, puesto que en Rubro C, sub rubro B menciona a la letra “Se asignarán 6 puntos al licitante que presente contratos, relativos al servicio publico federal de carga, celebrados dentro de los últimos 5 años, con el objeto de acreditar la especialidad de manejo y traslado de maíz y frijol, (presentacion granel y encostalado).” Por tanto el licitante ganador DEBIO acreditar con contratos dentro de los últimos 5 años la especialidad del manejo y traslado de maíz y frijol A GRANEL. Solicitamos se envíe dicho documento.”

Señaló que por medio de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, se solicitó el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, por lo que, el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de dicha Unidad, proporcionó a través del oficio SEGALMEX-GRMSG-SSG-0723-2020, un disco compacto con los archivos electrónicos que contienen las propuestas técnicas y



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

económicas, evaluaciones legales, técnicas y económicas relativas al procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E7-2020 referente al SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO.

De igual forma hizo del conocimiento del pleno que el Subgerente de Servicios Generales también solicitó la **aprobación** de la **versión pública** de *"las tarjetas de circulación de los vehículos y remolques, así como de los contratos con los cuales el adjudicado acreditó experiencia en el manejo de fletes"*.

Precisó que, en la clasificación propuesta, el área responsable de la información consideró como datos confidenciales de los vehículos propiedad de una persona moral, los siguientes: número de placa, NIV (Número de Identificación Vehicular), número de motor y permiso de ruta; así mismo los correspondientes a terceros, como nombre, domicilio y firma de un particular. Clasificación que fundó con el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información confidencial.

Refirió que esos datos se encuentran registrados en el procedimiento de licitación pública LA-008JBP999-E6-2020 para el servicio de flete terrestre del servicio público federal, requerido en la solicitud de información con folio **0800300006420**, en los cuales refirió de manera fundada y motivada la clasificación confidencial, sometiendo al Comité de Transparencia la propuesta.

El Suplente del Presidente solicitó a los Vocales sus comentarios o preguntas sobre el tema expuesto, los integrantes respondieron no tener comentarios, por lo que dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor** de la **inexistencia de la información** solicitada por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006420 aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 09/Ext_13/2020

PRIMERO. Notificación de disponibilidad de información. De conformidad con los artículos 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la disponibilidad de información en versión pública requerida en la solicitud de información con folio **0800300006420**, en un disco compacto, lo anterior en virtud de que el volumen de la información, excede la capacidad de envío de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 10/Ext_13/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública de las **"tarjetas de circulación de los vehículos y remolques y los contratos con los cuales el adjudicado acredita experiencia en el manejo de fletes"**, en los cual se clasifican como confidenciales los datos correspondientes a los vehículos propiedad de una persona moral: número de placa, NIV (Número de Identificación Vehicular), número de motor y permiso de ruta. Así mismo los correspondientes a terceros, como nombre, domicilio y firma de un particular, respectivamente, por ser datos personales, lo que las hace identificadas o identificables, ya que al darse a conocer afectaría su intimidad, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de **información confidencial.**





Acuerdo 11/Ext_13/2020

TERCERO. Confirmación de la clasificación de información como confidencial del “número de placa, número de serie y facturas”, de los vehículos y remolques propiedad de una persona moral, de los vehículos y remolques propiedad de una persona moral” por considerarse datos confidenciales, concernientes a una persona moral, ya que no forman parte de SEGALMEX y toda vez que con las facturas de los camiones y remolques constituyen el patrimonio de la persona moral, información que no pertenece a la esfera del dominio público, en virtud de ser el medio por el cual la entidad valoró únicamente la capacidad del licitante ganador para la prestación del servicio, aunado al hecho que la convocante no cuenta con facultad para divulgar información patrimonial de la empresa, conforme a los supuestos señalados en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información confidencial.

Acuerdo 12/Ext_13/2020

CUARTO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 13/Ext_13/2020

QUINTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 04 de agosto de 2020.

- 7. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, para presentar el **numeral 7** del Orden del Día.

En esa secuencia la Secretaria informó a los integrantes del comité la propuesta de confirmación de la solicitud **de ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el **Subgerente de Servicios Generales** adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006520, recibida el 07 de julio del año en curso**, en la que se requirió lo siguiente:

“Me refiero al proceso licitatorio publico nacional electrónico NO. LA-008JBP999-E6-2020 PARA EL SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA”. Respecto del ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES del día 23 de marzo del 2020 a las 10:00 am del cual se desprende cuadro de propuestas económicas de la siguiente manera: Gramilpa S.A de CV (en proposición en conjunto) presenta un gran total nacional sin IVA \$88,655.00; Transporte de carga grupo Mym SA de CV (en proposición en conjunto) presenta un gran total nacional sin IVA de \$33,994.47; Soluciones logísticas inteligentes SA de CV (en proposición en conjunto) presenta un gran total nacional sin IVA \$83,430.00. Así mismo el ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO emitida con fecha 27 del mes de marzo 2020 a las 14 horas, presidida por el C. Luis Armando Martínez Barbosa, Subgerente de Adquisiciones tenemos como cuadro resumen de la propuesta económica al licitante ganador para la partida única “Transporte de carga grupo Mym SA de CV en proposición en conjunto integrada por (Transportes suvi SA de CV, y transportadora egoba SA de CV). Donde se ratifica el costo GRAN TOTAL NACIONAL de \$33,994.47. Ahora bien, en su respuesta fechada 17 de junio 2020 para el folio de solicitud de información 0800300004620 se solicitó “2. Detalle de los costos de cada una de las rutas solicitadas para dicho proceso de parte de todos los concursantes”. Después de haber realizado la sumatoria de los importes del licitante ganador tal como lo menciona la referida licitación que a la letra dicen: “Los licitantes sólo deberán cotizar un precio unificado por tonelada/dirección/destino y para efectos de

2020
LEONA VICARIO
SECRETARIA TÉCNICA



el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006520**, lo anterior en términos de los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 15/Ext_13/2020

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 16/Ext_13/2020

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 04 de agosto de 2020.**

- 8. Para dar continuidad al Orden del Día, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, presentar el tema listado en el **numeral 8.**

La Secretaria Técnica se refirió a la confirmación de la solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006620** recibida el 15 de julio del 2020, en la que el peticionario requirió lo siguiente:

“ 1. Se solicita en formato PDF

- Manual del centro de acopio
- Manual de organización de SEGALMEX
- Documento Política Comercial de SEGALMEX
- Manual del Jefe de Centro de Acopio
- Manuales de operación de SEGALMEX
- Manual de Jefe de Unidad Operativa
- SEGALMEX (2019). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- SEGALMEX (2018). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- Calendarización 2019. Documentos de programación del programa precios de garantía
- Documento de Planeación del Programa Precios de Garantía 2019
- SEGALMEX. (2019). Informe al Cuarto Trimestre del 2019 Precios de Garantía para Productores Básicos. Ciudad de México.

2. Se solicita en formato editable (Excel)

Padrón frijol y maíz xls. Padrón de beneficiarios del programa precios de garantía del ciclo primavera-verano 2019, realizando la recepción de granos del 1 de octubre 2019 al 30 de abril 2020 o hasta el término de la ampliación del programa dada la contingencia, en formato editable (Excel), que incluya, para cada beneficiario Nombre del beneficiario (nombre, apellido paterno, apellido materno). De acuerdo con el padrón de beneficiarios del programa (Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA). Estado, municipio, Incluir características de los productores relativas a los criterios de elegibilidad (superficie total, posesión del predio, tipo de riego) cultivo, y otros datos como el rendimiento, Superficie de producción del cultivo del beneficiario, superficie apoyada, Centro de acopio donde se entregó el producto, Mes de entrega del grano por productor, Rendimiento

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



estimado, toneladas entregadas al programa, apoyo de flete, Precio de garantía por kilogramo, Peso neto del producto, Peso neto analizado a pagar y Variedad de cultivo con base en la información recabada en boleta de recepción y liquidación que se indica en las reglas de operación del programa o su similar, importe a pagar, especificar si el productor recibió en calidad de préstamo en especie frijol o maíz derivado de la sequía u otra causa, estándares de calidad.

3. Se solicita en formato editable (Excel)

Lista de los centros concentradores para frijol, centros graneleros para maíz y de los centros de acopio del programa de precios de garantía, a nivel nacional, instalados hasta la fecha, que incluya nombre del centro, ubicación, clave municipal y clave de localidad, responsable del centro, teléfono y correo electrónico, capacidad máxima de almacenamiento (toneladas), especificar si es de maíz o frijol, fecha de apertura.”

Concluida la lectura de la solicitud, la secretaria informó que se solicitó el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas; la Dirección Comercial y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

Las respuestas se recibieron en la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, refiriéndose al contenido del oficio **DPPGE/ST/FGC/089/2020** suscrito por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, por medio del cual solicitó al Comité de Transparencia, aprobar la solicitud de **ampliación de plazo de respuesta**, bajo el siguiente argumento:

“... atentamente se solicita prórroga del término establecido para la respuesta de la solicitud mencionada; toda vez que, no obstante que hemos estado ocupándonos de atender la solicitud y que, algunos puntos no nos competen y de otros no existe la información; por la naturaleza y cantidad de la información que compete a esta Dirección, aún no se termina de integrar en la Gerencia responsable, por lo que estamos solicitando mayor tiempo para enviar la respuesta correspondiente”

**De la respuesta otorgada por la Dirección Comercial se advierte que no es de su competencia; por su parte la UAF, proporcione copia del manual de Organización de Segalmex, por lo que es necesario que la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, manifieste lo que no es de su competencia, lo anterior como se le hizo del conocimiento en el oficio SEGALMEX/UT/REM/144/2020 de fecha 15 de julio, “...no imito mencionar que para el caso de que no sean el área competente, lo hagan del conocimiento dentro de los 3 días en que reciban el presente oficio”*

Para concluir su intervención, la Secretaria Técnica informó al pleno que previo a pronunciarse por la petición planteada, es de suma importancia que la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, manifieste qué parte de la solicitud no considera de su competencia, dado que en la respuesta no lo precisa; asimismo les dio a conocer que fecha límite para atender el requerimiento de información **vence el 12 de agosto de 2020**.

El Suplente del Presidente preguntó a los Vocales si tenían algún comentario sobre lo expuesto, motivo por el cual el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control planteó dos preguntas al representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos: en primer lugar lo cuestionó por el porcentaje de avance en la información; y en segundo lugar, se refirió a la necesidad de que precisen cuáles fueron las dificultades para recopilar la información, en el entendido que es información que corresponde al ejercicio 2019.



En respuesta, el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, comunicó que el grado de avance es del 60% y las dificultades que se tuvieron para la recopilación es el volumen de la información, ya que es demasiada y no se cuenta con ella en el sistema que manejan en su Dirección, por lo que aprovechó para solicitar al Comité le concedan el mayor plazo que sea posible como ampliación del término.

Concluida la intervención del licenciado Francisco Godoy Cortes, hizo uso de la voz el Presidente Suplente quien argumentó que la razón expresada por el representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos resulta insuficiente ya que no advirtió una causa mayor con la que pueda justificar un plazo mayor, por lo que propuso aprobar la ampliación por **cinco días hábiles**, solicitando a los Vocales del Comité, sus comentarios o propuestas.

En uso de la voz el Vocal Suplente del Órgano Interno de Control expresó que los cinco días de ampliación del plazo que propone el Suplente del Presidente son suficientes para que el área responsable entregue la información, asimismo se pronuncie sobre el motivo por el que considera que a esa área administrativa no le compete reportar parte de lo requerido en la solicitud. Por su parte el Vocal Suplente del Área Coordinadora de Archivos, refirió no tener comentarios sobre el tema expuesto.

Concluida la etapa de comentarios, observaciones y propuestas, el Suplente del Presidente dio paso a la votación del proyecto.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de confirmar la ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300005620 aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 17/Ext_13/2020

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006620**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 18/Ext_13/2020

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 19/Ext_13/2020

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de agosto de 2020.**



Concluida la votación, el Presidente Suplente informó a los asistentes la continuación del análisis al tema planteado en el **numeral 3** del Orden del Día, referente a la solicitud de información con número de folio **0800300005520**, por lo que cedió el uso de la voz al Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, para atender la observación planteada por la Vocalía del Órgano Interno de Control.

En ese orden, el licenciado Juan Rojas Fontes cedió la palabra al C. Rafael Corona Negrete quien señaló al pleno, lo siguiente: *“en la última columna donde dice monto pagado se tiene registrado en algunas partes “sin movimiento”, esto es debido a lo consultado con el Área de Contabilidad, ya que algunos proveedores no han generado facturas o documentos necesarios para poder efectuar los pagos correspondientes”*.

Concluyó su intervención al señalar que, hasta ese momento, en algunas partes no se tiene registrado ningún tipo de acción para generar un pago, por lo que se manifiesta *“sin movimiento”*. De igual forma precisó que en el archivo electrónico se estableció en cada uno de los renglones, ya que esos contratos no han tenido ningún tipo de pago en ese aspecto.

Haciendo uso de la voz, el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control expresó que la observación formulada referente a la **solicitud 0800300005520** quedó solventada por con el reporte que presentó la Unidad de Administración y Finanzas.

El Suplente del Presidente preguntó al licenciado Juan Rojas Fontes, si al respecto tenía algún comentario, al recibir una respuesta negativa dio paso a la votación.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor** de la **inexistencia de la información** solicitada por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300005520 aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 20/Ext_13/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. La Unidad de Transparencia entregará al peticionario la respuesta proporcionada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Acuerdo 21/Ext_13/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma** la **inexistencia** de órdenes de servicios durante el periodo 2019 y 2020 y de pagos en los casos de los contratos que se especifican en el documento con la leyenda sin movimiento, ya que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de SEGALMEX no se cuenta con órdenes de servicios durante el periodo 2019 y 2020; respecto a la leyenda *sin movimientos correspondiente al monto pagado* es porque el proveedor no ha efectuado la facturación correspondiente, requerido en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **0800300005520**, lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



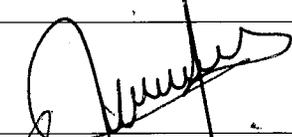
Acuerdo 22/Ext_13/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 23/Ext_13/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 31 de julio de 2020.**

9. El Suplente del Presidente se refirió al **numeral 09**, referente a **Asuntos Generales**, por lo que pregunto a los Vocales del Comité y asistentes a la sesión, si contaban con algún tema que exponer, recibió una respuesta negativa.
10. Al no haber más asuntos que tratar el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **14:43 horas** del día 31 de julio del año 2020, **se declara cerrada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Juan Bautista Rojas Fontes Gerente de Control Presupuestal	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el **treinta y uno de julio del año dos mil veinte.**